

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 29020

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-64191

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" FORMAS FARMACEUTICAS DE ADMINISTRACION ORAL AL MENOS
PARCIALMENTE RETARDADAS CUYA SUSTANCIA ACTIVA TRAMADOL SE
ENCUENTRA AL MENOS PARCIALMENTE EN FORMA DE COMPUESTO
FORMADO IN SITU CON UNA HIDROSOLUBILIDAD $\leq$ 100 MG/ML, Y
PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACION "**

Clasificación IPC: A 61 K 9/28.

Reivindicación(es): 1 a 29

Folio(s): 33 a 37.

Titular(es): GRUNENTHAL GmbH.

Domicilio(s): Aachen, Alemania.

Inventor(es): Iris Ziegler y Johannes Bartholomäus.

Prioridad N°: 19940944.7

Fecha: 31 de agosto de 1999

País: DE.

29020

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 29020

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 00-64191

Vigente desde: 28 de agosto del 2000 **Hasta:** 28 de agosto del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Grunenthal GmbH., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

03 NOV. 2005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 N° 5 – 83 Piso 6.
Bogotá D.C.

202021